

La Compañía de Jesus. que en punto à destierros, el congreso ha dictado ya una resolucio[n] ge-
neral que deja á salvo los derechos de los agraviados.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

6 DE JUNIO DE 1856.

En esta sesion secreta y en la anterior se trató de la revision del decreto de Santa-Anna que restauró en la República la Compañía de Jesus. (*)

(*) Hé aquí el decreto de Santa-Anna.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

El Escmo. Sr. presidente de la república, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA, benemérito de la patria, general de division, caballero gran cruz de la real y distinguida Orden española de Carlos III, y presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

Que en uso de las facultades que la nacion se ha servido conferirme, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece en la república la Orden religiosa de la Compañía de Jesus, conforme á su instituto y reglas aprobadas por la Iglesia, y con entera sojecio[n] á las leyes nacionales.

Art. 2.º Serán en consecuencia admitidos en la república cualesquiera individuos de la Compañía de Jesus, y mientras residan en el territorio nacional, se considerarán como mexicanos, sin poder alegar derecho alguno de estrangería, pudiendo erigirse en comunidades, establecer colegios, hospicios, casas profesas y de noviciado, residencias, misiones y congregaciones en los lugares donde ántes estuvieron establecidos, ó en los que juzgaren á propósito, con aprobacion del gobierno y noticia del Ordinario respectivo; quedando, así los individuos como las comunidades, sujetas en todo á las leyes civiles y eclesiásticas de la república.

Art. 3.º Se les devolverán sus antiguas casas, colegios, templos y bienes que ecsistan en poder del gobierno, á escepcion del colegio de San Ildefonso y bienes que le pertenecen, y los que estén destinados al servicio militar.

Art. 4.º Se les devolverán igualmente todas las fincas rústicas y urbanas, rentas, pertenencias, derechos y acciones que les fueron ocupadas y se conserven sin destino ó aplicacion particular.

La mayoría de la comision presentó el siguiente dictámen:

La Compañía
de Jesus.

“Señor:—A propuesta de la comision de investigacion en el ministerio de justicia, y por acuerdo del soberano congreso constituyente pasó á la comision de negocios eclesiásticos el decreto de 19 de Septiembre de 1853, espedido por el gobierno de D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y por el cual se mandó restablecer en la república la orden religiosa de la Compañía de los jesuitas, y entregar á esta las casas, colegios, templos, fincas rústicas ó urbanas y demas bienes que antiguamente le habian pertenecido y que se conservasen en poder del gobierno ó de establecimientos dependientes de este, fuera de los que habián sido aplicados al colegio de San Ildefonso, ó al servicio militar.

“La comision de negocios eclesiásticos no habia podido ocuparse ántes de ahora del ecsámen del referido decreto, porque dedicado uno de sus individuos á la comision de constitucion, y ausente otro en Puebla, no fué integrada sino hasta pocos dias ha, y porque ademas no habia aún recibido de los ministerios de justicia y de fomento los informes que la misma comision creyó conveniente pedir, para fundar en datos ciertos y oficiales su parecer.

Art. 5.º La devolucion se hará siempre sin perjuicio de tercero, y por lo mismo quedan esceptuados de ella:

I. Todos los bienes, derechos y acciones que se hayan vendido, ó de otro modo enagenado á favor de corporaciones ó particulares.

II. Los aplicados á establecimientos ú objetos diversos que no dependan del gobierno, bien se conserven en poder de los primeros poseedores, ó bien hayan pasado por disposicion legal de aquellos á quienes se adjudicaron, á terceros interesados.

III. Los templos que hayan sido convertidos en parroquias, ó aplicados á otros institutos ó corporaciones religiosas, si no es de consentimiento del Ordinario diocesano, ó prelados respectivos.

Art. 6.º Los bienes que la piedad de los fieles donase por algun establecimiento de la Compañía de Jesus en la república, durante el primer año despues de restablecida, solo pagarán el diez por ciento del derecho de amortizacion, y si fuese por testamento, satisfarán de la pension sobre herencias únicamente la parte que corresponde al fondo judicial.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de Tacubaya, á 19 de Septiembre de 1853.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—A D. Teodosio Lares.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios y libertad. México, Septiembre 19 de 1853.—*Lares.*

La Compañía
de Jesús.

“La comision ha conferenciado detenidamente sobre la conveniencia de que subsista, ò no, en nuestro pais, la mencionada Orden religiosa, como creada y sostenida mediante la autoridad de la ley, y despues de haberse comunicado sus individuos recíproca y francamente sus ideas, no se han hallado en pleno ó unánime acuerdo sobre el particular. Apremiada sin embargo, por una órden del soberano congreso à formular su dictámen àntes de terminar la presente semana, lo ha verificado así, y somete hoy à la deliberacion de la cámara el parecer de dos de sus individuos, habiéndose reservado el otro el derecho de esponer su voto particular, conforme al reglamento.

“La mayoría de la comision no juzga necesario emprender una minuciosa y prolija disertacion sobre el origen de la Compañía de los jesuitas, sobre sus curiosos cuanto admirablemente bien calculados estatutos y su rigurosa policia, causa de la prodigiosa altura à que la corporacion llegó à elevarse en casi todas las naciones del orbe; sobre sus máximas, sus sutiles tendencias y sus miras tan subversivas de toda legitimidad temporal, para descender en seguida à hablar de su ambicion, de las invasiones sucesivas de su poder terrible y misterioso, de su ingerencia en los intereses terrenales y en los de la política, para los que los societarios hacian servir de admirable pretesto à la religion, y tratar así mismo de los tremebundos males que la Compañía causó en los diversos pueblos en que logró introducirse, ya por las diferencias que en ellos suscitó, y las intrigas que urdió en su seno, ya por las lágrimas que hizo verter con motivo de los numerosos edictos de proscripcion que ella arrancaba à la debilidad, ó à la política de los reyes; y ya en fin, por los sacudimientos y violentos trastornos provocados en los pueblos, toda vez que al interes de la Compañía cuadraba mover cuestion ó decidir sobre el derecho ó la autoridad de los príncipes, sobre la política ò la conducta de estos, y aun sobre su legitimidad y su vida. Acerca de todos y cada uno de estos puntos, el sentimiento de la humanidad en general, la conciencia de los pueblos y la historia han fallado ya irrevocablemente, y es sin duda escusado reproducir aquí episodios y noticias que todo el mundo sabe, y de que los señores diputados se hallan perfectamente impuestos.

“Abstrayéndonos de los epigramáticos escritos de Pascal y demas autores de su género que tanto han contribuido à la detestable reputacion de que, generalmente hablando, gozan los hermanos de la Compañía de los jesuitas, bastaria, para convencerse de lo perverso cuanto pernicioso de algunas de las doctrinas profesadas por estos, abrir el ménos temerario de los escritos dogmáticos publicados por varios doctores de la Orden,

pues en ellos encontrará cualquiera, hábilmente preparados, y mas astuta y sagazmente imbuidos en los ánimos, los elementos constitutivos de esas máximas subversivas y peligrosas, de esos condenables principios, que mezclados con la moral y la religión, de la que se decían salidos, y aplicados astutamente á la política, han causado inmensos males á los tronos y á los pueblos, conmoviéndolos hasta en su cimientos, y dejando en muchos de ellos el fatal gérmen de sucesivas convulsiones y de-gracias que no será posible estirpar enteramente mientras que de tiempo en tiempo se reproduzcan malhadados sectarios que resuciten las máximas de tan funesta escuela. La atrevida opinion del anciano Molina acerca de la omnipotencia del Papa; opinion protegida por la corte de Roma, adoptada y sostenida por todos los padres de la sociedad de los jesuitas, y por la cual se enseña que “el Pontífice tiene suprema y amplísima potestad sobre todos los príncipes, que pueden destituir á los reyes, despojar á estos de sus reinos, y suspender ó anular sus leyes, y esto no solo por medio de censuras; *sino tambien por medio de penas eternas, por la fuerza y por las armas....*” [1]: el pernicioso dogma de Suarez sobre el regicidio, por el cual se enseña y aun se recomienda que “*cualquiera particular puede por sí y ante sí dar muerte al gefe del gobierno, si este fuese un tirano;*” [2] dogma inhumanamente introducido en el catecismo político de los jesuitas, y que mas tarde habia de dirigir el puñal de Jacobo Clemente y otros varios asesinos, bien salidos del seno de la Compañía, ó bien alentados y protegidos por esta, para atentar contra la vida de los reyes: estas doctrinas, deciamos, y otras muchas que fuera por demas repetir, y cuya aplicacion y sus sangrientas consecuencias se registran en los hechos históricos de Francia y Portugal, de Venecia y de los Países-Bajos, de España, Italia, Inglaterra y otras partes, están ya ámplia y debidamente calificadas por la gran mayoría del género humano, y la opinion pública y la historia han dado fuerza de sancion á esa calificacion. No será, pues, la comision quien intente protestar contra tal opinion, aunque reconozca que de entre los jesuitas salieron en otras épocas algunos hombres eminentes, cuya vida ejemplar y cuyos trabajos por enriquecer la ciencia, en especial respecto á humanidades, fueron la honra de la Orden; porque estas celebradas escepciones no podrán nunca cotejarse ventajosamente con las estravagancias morales emitidas por los

La Compañía
de Jesus.

[1] Habet [pontifex] supremam et amplissimam potestatem super omnes principes.... potest deponere reges, eosque regnis suis privare.... legesque eorum infirmare.... idque non solum censuris, sed *penis externis, ac vi et armis*—.... Molina.

[2] Potest tyrannus quocumque privato interfici.—[Suarez, lib. 6, c. 4.]

La Compañía
de Jesús.

casuistas, ni con las escandalosas y sangrientas huellas que marcan la influencia de la Compañía, ya en punto á la enseñanza, y ya sobre todo en la direccion de los negocios políticos, en que los societarios juzgaron ventajoso tomar participio, modificando así la veneranda doctrina del Salvador, cuyo reino, decia á los apóstoles, no es de este mundo.

“La comision ha procurado imponerse profundamente del asunto, cuyo ecsâmen se le ha encomendado, para corresponder á la honorifica confianza del soberano congreso, y si bien confiesa que en la presente época en que se advierte cierta propension á reducirlo todo á problema, no faltan panegiristas entusiastas de la Compañía, que la ensalzan, la glorifican, sostienen la utilidad é importancia de su actual ecsistencia, y claman contra los decretos de los reyes y de los Papas, que la han estinguido en otras veces; para nosotros, sin embargo, han sido de mayor peso los respetables fundamentos prudentemente acumulados por la católica magestad del rey Cárlos III, pōr la santidad del Pontifice Clemente XIV, y por la sabiduría del emperador Napoleon y su gran consejo de Estado, que con pleno conocimiento de causa resolvieron como conveniente, como necesario á la paz de los pueblos, la supresion de la Compañía de los jesuitas.

“Esto es por lo que toca al negocio en general. Mas considerándolo respecto á nuestro país, la decision es mucho mas clara y ménos dificultosa. Una nacion que entre los principales elementos de su conquista y su servidumbre cuenta la influencia de los clérigos y de los frailes, combinada con las armas de los dominadores; una nacion en que incesantemente se ha predicado como principal virtud de los hombres no su ocupacion ordinaria, no su constante dedicacion al trabajo, que tambien debe hermanarse con las prácticas religiosas y con el culto debido á Dios; sino un ecsajerado ascetismo, que raya en holgazanería, que la religion reprueba, y que es funestísimo á la sociedad: una nacion en que el sentimiento religioso se explota tan fácilmente, haciéndosele servir á bastardos intereses, porque un gran número de la clase indígena de nuestro pueblo no distingue aún la verdadera aplicacion que debiera darse á tales influencias: una nacion en que todavía ecsisten muchas órdenes religiosas, cuya creacion si bien tuvo un fin laudable en otra época, hoy son de todo punto innecesarias y aun perjudiciales, y sus severos estatutos no ecsisten sino en la crónica ó en los carcomidos archivos de los conventos; una nacion en que estas órdenes religiosas y toda la clase clerical han ejercido una influencia mas ó menos poderosa, mas ó menos directa en todos los acontecimientos políticos de nuestra infortunada patria; influencia que es un hecho notorio, un hecho innegable, que á todos nos consta, porque creados y aleccionados nosotros en medio de ella, la hemos palpado, y unas

veces con ella, y otras contra ella, la hemos visto intervenir sucesivamente en la elevacion ò caida de la mayor parte de nuestros gobiernos; una nacion en que tal influencia ecsiste por intereses y por sistema, entra en parte en la educacion de los religiosos, y es ademas un hábito y casi una necesidad; en esta nacion, repetimos, aumentar todavía las órdenes religiosas, es reclutar un nuevo refuerzo á los elementos heterogéneos que ya ecsisten, es desviar mas y mas á la sociedad de su verdadero camino, ya se le considere bajo el aspecto religioso, ó ya bajo el político, que nada debiera tener que ver con el primero. Solamente á un gobierno como el de Santa-Anna, tan inepto como tiránico, que soñaba prestigiar su dominacion designando arabescos uniformes para los soldados y resucitando órdenes de caballería ó religiosas, pudo ocurrir como grande y saludable reforma para el país, el restablecimiento de la Compañía de los jesuitas.

La Compañía
de Jesus.

“En tal virtud, la mayoría de la comision de negocios eclesiásticos somete á la deliberacion del soberano congreso, el siguiente proyecto de ley.

“Art. 1.º Se deroga el decreto de 19 de Septiembre de 1853, en que D. Antonio Lopez de Santa-Anna mandó restablecer en la república la Compañía de los jesuitas.

“Art. 2.º El gobierno tomará las medidas convenientes, así á la formal devolucion que deberá hacérsele de los bienes de dicha Compañía, como respecto al modo con que deberá continuar el colegio de San Gregorio.

“Sala de comisiones del soberano congreso constituyente. México, á 31 de Mayo de 1856.—*Lazo Estrada*.—*Ruiz*.”

El Sr. BUENOSTRO (D. Manuel) presentó el siguiente voto particular:

“Señor.—Para cumplir con el acuerdo de la cámara, que previene que la comision de negocios eclesiásticos presente dictámen en esta semana, sobre el decreto que restableció en la república la Compañía de Jesus, los individuos que componemos hoy la comision hemos tratado el asunto; y como la mayoría de ella es de opinion que se declare insubsistente el decreto citado, tengo el sentimiento de separarme del parecer de los señores diputados que hacen mayoría en la comision; y me encuentro en la necesidad de formar voto particular en tan grave negocio.

“Desde que la comision vió que tenia que presentar dictámen sobre el decreto de 19 de Septiembre de 1853, que restableció la mencionada Compañía, previniendo se le devolviesen todos sus bienes con las escepciones que espresa, y sobre la comunicacion dirigida en 8 de Noviembre

La Compañía
de Jesus.

del citado año al Sr. D. Miguel Cervantes, presidente de la junta directiva del colegio de San Gregorio, para que entregase á la misma Compañía todos los bienes que le perteneciesen, acordó, para tener pleno conocimiento del asunto, se pidiesen al ministerio de justicia, negocios eclesiásticos é instruccion pública, y al de fomento, los datos y noticias correspondientes.

“Así es que desde el 21 de Abril prócsimo pasado pidió al ministerio de justicia, noticia esacta de los bienes de la misma Compañía que ecsistian en poder del gobierno al espedirse el indicado decreto; igual noticia de los pertenecientes al colegio de San Gregorio; constancia de los bienes que se han devuelto á la Compañía; copia autorizada de la citada comunicacion dirigida al Sr. Cervantes y de las demas comunicaciones y órdenes que se libraron con motivo del asunto; y noticia de la enseñanza que los padres jesuitas dan en el colegio que han establecido, y la opinion que el Escmo. Sr. ministro del ramo hubiese formado acerca de ella. En la propia fecha, de 21 de Abril, se dirigió oficio al Escmo. Sr. ministro de fomento, pidiendo una instruccion de los bienes que forman actualmente los fondos del colegio nacional de agricultura; constancia del estado que guarden; y que se sirviese manifestar su opinion sobre la subsistencia ó supresion de ese colegio.

“El ministerio de fomento contestó, remitiendo una noticia de los bienes que pertenecen á la escuela nacional de agricultura, cuyos bienes son los del hospital que fué de naturales, y que se aplicaron el colegio de S. Gregorio; siendo de advertir que la noticia espresa se cuenta ademas con el importe de las colegiaturas de los alumnos que no son de gracia; y que el deficiente, que siempre resulta en los fondos, se cubre por los generales del ministerio de fomento. Manifestó este ministerio que está por la subsistencia de la escuela nacional de agricultura; que cree se le debia dar el mayor impulso, para propagar ese importante género de instruccion en la república, y que habia comenzado á hacerlo, por el decreto de 4 de Enero último, espidiendo despues otro decreto que cria una nueva escuela de artes y oficios unida á la de agricultura.

“El ministerio de justicia con fecha 15 del actual, contestó que el Escmo. Sr. presidente sustituto habia determinado con anterioridad, que todo lo relativo á la Compañía de Jesus, se despachase por el de fomento, adonde remitió algunos datos; que le habia ordenado debia entenderse directamente con la comision, y que luego que se facilitasen los datos que faltan, se los remitiese á la comision. El ministerio de fomento activa el despacho de las noticias pedidas; pero hasta ahora no ha podido remitirlas.

“Nada era mas natural y conveniente, como que la comision procurase adquirir y presentar à la cámara, las instrucciones y noticias relativas al asunto, para que al revisarse el decreto de 19 de Septiembre de 1853 y la comunicacion de 8 de Noviembre del mismo, espedida à consecuencia del citado decreto, la resolucion del soberano congreso sea la mas justa y acertada. Mas la proposicion del Sr. García Granados para qué se derogase el decreto de que se trata, la cual fué admitida á discusion, y la otra de los Sres. García Anaya, Aguado, Montañez y Lemus, para que en el particular se presentara dictámen esta semana, cuya proposicion fué aprobada, han acelerado el curso del asunto, de manera que la comision se encuentra estrechada á despacharlo, sin los datos y noticias interesantes que ha pedido al gobierno.

La Compañía
de Jesus.

“En tales circunstancias, de mi deber es, manifestar los fundamentos que me han obligado á separarme del parecer de la mayoría de la comision. Opino porque no se suprima en la república la Compañía de Jesus. Esa Orden religiosa, ademas de estar dedicada al culto divino, sirve para instruir á los ignorantes y propagar con la razon y persuasion la religion cristiana. Al reflexionar atentamente sobre esos objetos de su institucion, se tiene el convencimiento de que no es perjudicial. En la discusion de la comision, la mayoría manifestó que debe suprimirse la Compañía, por ser esa medida una reforma indispensable; pero yo, léjos de juzgar tal medida benéfica, entiendo que ella privará à la nacion de la utilidad que pueden proporcionarle los jesuitas.

“Ellos educan à los niños con esmero, empeño y cariño; y están reputados los mejores instructores de la juventud. Su enseñanza tiene por bases la moral y la religion cristiana, y sacan muy aprovechados discipulos, tanto en la instruccion primaria, como en la secundaria. Esta verdad es reconocida en Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania; y en los Estados-Unidos del Norte hay colegios dirigidos por los jesuitas, de donde salen hombres muy ilustrados y liberales; y últimamente en la Alta California se han puesto varios establecimientos de ellos para moralizar al pueblo ó instruir à la juventud. En México se aprecia tanto la enseñanza que dan los jesuitas, que cuando han estado espulsos de la república, muchas personas han mandado à sus hijos à alguno de los colegios que tienen esos religiosos en Europa ó en los Estados-Unidos, para que allí se eduquen. En el colegio que actualmente tienen aquí, hay algunos hijos de personas muy liberales y de distintas comuniones políticas, y han venido á él varios jóvenes de algunos Estados. La buena enseñanza que dan, sirve de una poderosa emulacion à los profesores de primeras

La Compañía
de Jesus.

letras y á los demas colegios, para que estos se dediquen á la instruccion y se empeñen en sacar alumnos aprovechados, lo que produce una mejora positiva en la nacion.

“Los jesuitas pueden tambien prestar importantes servicios, yendo de misioneros á los Estados invadidos por las tribus bárbaras. Allí con su celo apostólico propagarán el cristianismo, sacarán á los salvajes del triste estado en que se encuentran, les enseñarán la moral y la religion sagrada, y los deberes que tiene el hombre para consigo mismo y para con los demas. El fruto que obtendrá la república con esas misiones, será verdadero; y por medio de ellas se lograrán resultados mas benéficos y ménos costosos, que los que producirá la guerra sangrienta que se haga á los bárbaros.

“La filantropía de la nacion y los principios liberales que profesa, repugnan se estinga la Compañía de Jesus. Una nacion verdaderamente liberal, no debe temer á unos religiosos que están bajo la disposicion de las leyes.

“Si ha habido personas desafectas á los jesuitas, si estos han sido perseguidos y han sufrido destierros por las inculpaciones que se les han hecho, hoy se les juzga con imparcialidad. La prueba mas evidente de que no son perjudiciales ni malos, es, que á pesar de la furiosa tempestad que se levantó contra ellos, se ha conservado la Compañía; y sus religiosos se hallan en varias naciones civilizadas del antiguo continente, en los Estados-Unidos del Norte y en otras partes de la América. Si fueran perniciosos, no los permitirían esas naciones, ni los padres de familia les encargarian, con la entera confianza con que lo hacen, la educacion de sus hijos. No es de presumirse que la de la Compañía de Jesus sea perjudicial; y ménos en la república, cuando en el artículo primero del decreto por el que se restableció aquella órden religiosa, *se le sujeta terminantemente á las leyes nacionales.*

“No debiendo ser suprimida la Compañía mencionada, preciso es quede con sus bienes que se le han devuelto por el decreto de que se viene hablando. Hubiera yo deseado que ya estuvieran remitidas por el gobierno las instrucciones y noticias que le pidió la comision con respecto á esos bienes. Entónces se podria hacer un ecsámen particular de ellos; mas como faltan los datos necesarios para proceder á él, la revision solo puede hacerse en lo general, quedando la Compañía con los que se le han devuelto, y ratificadas todas las escepciones que espresa el citado decreto.

“La comunicacion dirigida al Sr. D. Miguel Cervantes, como presidente de la junta del Colegio de San Gregorio, en 8 de Noviembre de 1853,

para que entregase á la Compañía los bienes que le pertenecen, es consiguiente del decreto de su restablecimiento, y está enlazada con él; pero tampoco puede ser ecsaminada particularmente por la misma razon de falta de datos, y no saberse cuales son los bienes que en virtud de ella recibió la Compañía.

La Compañía
de Jesus.

“Hay una consideracion que debe tenerse presente al resolver este delicado asunto, y es, que algunas personas agitan la estincion de la Compañía de Jesus, en el concepto de que por consecuencia se restablecerá el colegio de San Gregorio, tal cual estaba en el tiempo que fué su rector el Sr. D. Juan Rodriguez Puebla; pero semejante intento es imposible realizarlo. El colegio de San Gregorio contaba entre sus fondos, los bienes del hospital que fué de Naturales, que se le agregaron por una ley del congreso general, para la educacion de jóvenes de los llamados indios. Dichos bienes son fondos en la actualidad de la escuela nacional de agricultura, por prevenirlo así la segunda determinacion del art. 18 del decreto de 4 de Enero último. Esos bienes producen anualmente (\$16.602 6½ rs.) diez y seis mil seiscientos dos pesos seis y medio reales, segun consta de la noticia que obra en el espediente, dada por el ministerio de fomento, y no son suficientes para los gastos de la escuela de agricultura; pues la misma noticia acredita que en los fondos de ella *hay siempre un deficiente*, que se cubre por los generales del ministerio de fomento.

“Quitar esos fondos á la escuela de agricultura, seria estinguirla completamente; y el gobierno, que tiene por ahora el ejercicio de la potestad legislativa, ha manifestado por el ministerio de fomento, que no está por que se suprima dicha escuela, y que ántes bien debe dársele el mayor impulso. Además, el ser verdaderamente útil y necesario el referido establecimiento, hace que no puedan distraerse de sus fondos los bienes que se le han adjudicado y que pertenecian al colegio de San Gregorio; y ménos, cuando aquella escuela va tomando tanto incremento, en utilidad pública, que se le ha unido otra de artes y oficios, que es muy provechosa para los proletarios.

“El colegio de San Gregorio, sin los productos de los bienes que ántes eran del hospital de Naturales, no puede restablecerse ni conservarse. Así es, que suprimida la Compañía, no podrá volver á plantearse el colegio de San Gregorio; y se habria conseguido privar á los padres de familia de la satisfaccion que tienen en que se eduquen sus hijos por los jesuitas; se habria dado un golpe á la libertad de la enseñanza.

“Por todo lo espuesto, no se debe suprimir la Compañía de Jesus; y en consecuencia, someto á la deliberacion de la càmara, la siguiente proposicion.

La Compañía
de Jesús.

"Se ratifica el decreto de 19 de Septiembre de 1853, que restableció en la república la Compañía de Jesús, y mandó devolverle sus bienes, con las prevenciones y escepciones que espresa."

"Sala de comisiones del soberano congreso constituyente. México, Mayo 31 de 1856.—*Manuel Buenrostro*."

Los Sres. Romero (D. Félix) y Vallarta pidieron que la discusion fuera pública y el congreso resolvió por la negativa.

Abierta la discusion sobre el dictámen de la mayoría, el Sr. CASTAÑEDA pronunció el discurso siguiente:

"No entraré, Señor, en la cuestion de si la Compañía de Jesús ha sido útil ó nociva al progreso de las naciones y à la consolidacion de los gobiernos. Tarea seria esta en que llamaria demasiado la respetable atencion del soberano congreso, porque ha sido apurada en uno y otro extremo, por la imparcialidad de la razon y tambien por el encono de las pasiones.

Sí puede asegurarse que cuantos documentos se han aglomerado en contra de la Compañía de Jesús, han sido contestados victoriosamente.

Mas el motivo principal de alarma contra la Compañía de Jesús se ha hecho consistir en su sistema de educacion, en que sus enemigos quieren ver un yugo à la inteligencia del hombre y un amago à la ecsistencia de los gobiernos de las naciones.

Para persuadir lo gratuito é infundado de ambos cargos, haré un ligero extracto de ese plan de estudios tan injustamente combatido, como sabiamente trazado por el mismo San Ignacio de Loyola.

La educacion, este grande objeto sobre que está labrada la salud de los Estados, no ménos que la felicidad y la gloria de los imperios: este grande objeto que es la base de las costumbres, y el fundamento de todas las virtudes sociales, resplandece en el plan de estudios de la Compañía de Jesús.

Las de este cuerpo en su origen debian servir para formar en ella el corazon y los talentos de los que llamados à abrazar el instituto, acometian la difícil y penosa carrera de combatir à rostro firme los errores, y de predicar en todas partes la palabra divina. Con las escuelas sucedió que de privadas se hicieron públicas, ó accesibles à cuantos quisieran frecuentarlas, y tan célebres por su reputacion, que con el tiempo llegaron à ser el centro comun de la general concurrencia.

San Ignacio habia previsto la necesidad de plantear estos establecimientos sobre principios y combinaciones tan ajustadas, que no permitie-

sen dudar de los frutos que debian resultar de ellos á la religion y á la fe- La Compañía
de Jesus.
licidad de los Estados.

Con este propósito hizo en el instituto no pocas declaraciones, estableció reglas, y sentó las bases del plan que meditaba; pero no habiendo podido llevar al cabo el proyecto por sí mismo, dejó encargada la conclusion á la prudencia y sabiduría de los prepositos generales, con acuerdo y consejo de los varones mas doctos de la Compañía.

De aquí el método ó *Ratio Studiorum*, atribuido impropriamente al general Aquaviva, por haber sido el que nombró á los seis jesuitas de diferentes naciones, mas célebres á la sazón en toda la Compañía, para la formacion de este plan, y por haber obtenido bajo de su prepositura la aprobacion de la quinta parte de la congregacion general, despues de eesaminado por todas las provincias de la órden, y de calificado por espacio de siete años con las censuras mas escrupulosas.

Este reglamento y las declaraciones de San Ignacio en el instituto, forman el plan constitucional de la educacion y de la enseñanza en las escuelas de la Compañía, cuya observancia ha sido constante en ellas, desde fines del siglo XVI, hasta el momento de su abolicion.

El plan tiene por objeto, la educacion religiosa, la moral ó de las costumbres, la literaria y la científica.

Estas cuatro partes están íntimamente enlazadas entre sí, con el vínculo de las leyes generales, que establece los deberes respectivos de los maestros y de los discípulos, y la inspeccion continua de las autoridades en punto á su cumplimiento.

Este encargo es particular y privativo en cada colegio ó casa, de los prefectos de estudios, y de los rectores de las mismas, y general en las provinciales sobre todas las de su distrito.

Los deberes de los discípulos están refundidos todos en el único y cardinal de la sumision y perfecta obediencia á los preceptos de sus preceptores ó maestros, y los de estos se dirigen al propósito de señalarles los cánones ó principios fijos á que deben arreglar su conducta con el ejercicio del magisterio.

La primera obligacion de los maestros es velar continuamente el mejor desempeño de sus funciones: quiere el instituto que junten la mas severa imparcialidad, y que tan amantes á esta virtud, como enemigos de la acepcion de personas por consideraciones de fortunas ú otros motivos, se interesen con igual ardor en el adelantamiento de todos y cada uno de sus discípulos, huyendo igualmente de resfrio en la actividad con la indiferencia, que de irritar el amor propio con el desprecio. Encárgales la

La Compañía
de Jesús.

precaucion en el uso preferente del premio que alienta, al del castigo que acobarda, prohibiendo en ambos casos la precipitacion que en los unos confunde el mérito con la debilidad y en los otros la justicia con la violencia. La economía en las pesquisas y el disimulo en las faltas pequeñas han de ser los medios que empleen los maestros de la Compañía para hacerse dueños de la confianza de sus discípulos. El uso de las invectivas y la circunstancia de ser ellos mismos los ejecutores de los castigos indispensables, los privarian del reconocimiento de los alumnos; y por eso se les prohíben. La instruccion, la exhortacion y la reprehension amigable, sin mezcla de acrimonia ni de injuria, deben preceder al castigo, y el acuerdo con los padres ó deudos del educando, cuando convenga unir el peso de la autoridad de estos á la de los maestros, para formar el carácter del discípulo. Las faltas de la pereza, previene el método de estudios que no se corrijan de otro modo, que con el aumento de algun trabajo extraordinario. Y finalmente ordena que la separacion sea la pena de la incorregibilidad del maestro que no cumple, y la despedida al discípulo que no obedece.

Bajo de esta ley y precauciones fundamentales descende el instituto á tratar de la educacion de los jóvenes en las máximas de religion, como fundamento y base de las demas partes de la enseñanza. Formar el corazon del hombre y hacerlo sensible á la voz de la conciencia, es el primer propósito del plan de estudios de la Compañía. Por eso encarga San Ignacio que los colegios y las escuelas sean de algun modo templos donde el culto de las verdades evangélicas prefiera al de las máximas humanas, donde el imperio de la piedad sujete el orgullo de la ciencia, donde el lenguaje de los santos temple el de la elocuencia profana, y donde se perfeccione ántes el corazon, que la memoria y el entendimiento.

El principal designio de todo profesor, dice el método de estudios, ha de ser el de doblar el tierno espíritu de la juventud á la veneracion del Ser Supremo, explicar los motivos que tenemos de amarle, y modo con que debemos servirle.

Encadenada la voluntad con el yugo de la religion, y templado el ardor de las pasiones con el temor de la presencia divina, se abre el camino y remueven los obstáculos á la perfeccion de las costumbres, que es la segunda parte del plan de educacion de la Compañía. Acerca de esto esciije San Ignacio del maestro, del prefecto, del rector y del provincial, la vigilancia mas escrupulosa, y de parte de los discípulos la sumision mas entera y la docilidad mas constante.

Entre los muchos y delicados medios que reúne el plan de estudios, para el logro de esta grande empresa, tienen el principal lugar los dos ge-

nerales, que consultan el primero á dirigir la inclinacion hácia los objetos inocentes, y el segundo á prevenir el contagio é impresiones del mal ejemplo. El primero se dirige á combatir unas pasiones con otras, haciendo que el interes del delito desaparezca al frente del espíritu de la emulacion y del deseo de la gloria, y el segundo á prevenir el conocimiento del mal, para evitar el riesgo de la imitacion.

La Compañía
de Jesús.

Tal vez habrá quien califique de pequeñeces invenciones de grande importancia en el método de estudios jesuíticos, como las dignidades, los títulos y las condecoraciones honoríficas con que quiere se distinga á los mas estudiosos: la division de cada clase en banda de rivales y competidores que se observan, temen y contienen mutuamente en su respectivo deber: las disputas y desafíos clásicos en que se opone la memoria á la memoria, el ingenio al ingenio, y en que derramándose las primeras lágrimas de la emulacion, empiezan las almas á sentir la importancia de las grandes acciones: los premios que alientan al trabajo y ofrecen al amor propio el hallazgo de interes en la práctica de las virtudes: los exámenes públicos en que el temor de la vergüenza, mezclado con el deseo del agrado, provocan los ensayos de los talentos y los esfuerzos del espíritu; y finalmente, la variedad de las ocupaciones para alejar de las tareas el fastidio de la uniformidad, que destruye el gusto y provoca el aburrimiento.

Ocupadas las pasiones en estos objetos móviles de la niñez, solo el mal ejemplo pudiera cambiar su direccion y ponerlas en el camino de la destemplanza. Para precaver estos escollos, quiere el método que los profesores vigilen incesantemente á efecto de descubrir la sinceridad de las amistades entre sus discípulos y para deshacer las sospechas. Encárgaseles que no permitan la lectura de libro alguno ó pasage del que respire incontinencia ó pueda despertar la menor idea de corrupcion. Al mismo tiempo la prohibicion de los espectáculos licenciosos, de las palabras indecentes y de los escándalos reprensibles.

A estos medios, que aseguran la pureza de las costumbres, junta el instinto los que las dan, la dulzura, ordenando que no se permita en los colegios, ni la mentira, ni la murmuracion, ni las querellas, ni las injurias, ni los juramentos, ni cosa alguna que pueda vulnerar la honestidad, ó romper el freno saludable del comedimiento, cuyas riendas deben ser la modestia y la compostura en los ademanes, la moderacion y la urbanidad en las disputas, la atencion y la reserva en los deseos, el recato y madurez en las acciones, la correccion en el estilo, la limpieza en la pronunciacion, la regularidad en el gesto, y los demas pormenores con que la buena crianza recomienda la templanza y dignidad en todos los movimientos.

La Compañía
de Jesús.

Estas predisposiciones de la voluntad abren el paso à la tercera parte de la educacion literaria, que mira mas especialmente al enriquecimiento de la memoria y al cultivo de la imaginacion; y al intento los primeros grados de esta carrera, quiere el método de estudios, que sean el aprendizaje y posesion de las lenguas sábias, latina y griega, por los mejores modelos que nos dejaron Aténas y Roma en las épocas señaladas en que florecieron en ellas las letras. El segundo escalon es el estudio de la historia, como escuela de la verdad y maestra de la vida, y como depositaria de los grandes hechos que la antigüedad recomienda á la memoria, y la política á la imitacion, cuando traen su origen de la verdadera gloria, cifrada en el ejercicio de las grandes y sublimes virtudes. A la historia siguen la geografia, la cronología y la mitología, como necesarias y auxiliares á la primera, para conocer los lugares, enlazar los tiempos y distinguir entre lo verdadero y lo maravilloso.

Donde acaba el cuidado de la memoria comienza el arreglo de la imaginacion, por el estudio de las bellas letras, cuyas principales ramas las constituyen en el método de estudios, la elocuencia y la poesía. Los oradores y poetas, así griegos como latinos de primera clase, son los modelos que se proponen á la imitacion de los jóvenes, y la lectura reflexionada, la esplicacion analítica de sus obras, los preceptos recogidos de estos grandes maestros, con los ensayos é imitaciones repetidas en todo género, los caminos por donde debe arribarse á la adquisicion del lenguaje patético de la elocuencia y del canto interesante de la poesía.

Sometida la voluntad, enriquecida la memoria y arreglada la imaginacion, llega su vez al entendimiento, y entra la educacion científica á completar la obra comenzada, dirigiendo todos sus cuidados à perfeccionar la razon como la potencia mas noble del alma.

A este efecto, ordena el instituto la enseñanza en las aulas jesuíticas de la lógica, de la filosofia natural, ó moral y de la metafisica, segun los principios de Aristóteles, que eran los dominantes al tiempo que se hizo la constitucion, que así lo ordena, sin que por esta hayan dejado de penetrar en ella los sistemas modernos con que el tiempo y la observacion adelantaron los conocimientos filosóficos, en los cuales hicieron los mismos jesuitas grandes y agigantados adelantamientos, como lo persuade el lugar distinguido que ha dado la historia literaria á muchos de ellos.

El estudio de la teología es la parte principal de la curva que cierra el círculo de la enseñanza científica en las escuelas de la Compañía, y el origen de donde parten las acusaciones sobre la malignidad y la relajacion de las doctrinas de este cuerpo. Esta parte, la mas delicada y difícil del

ratio studiorum se encargó y fué desempeñada por el padre Maldonado, La Compañía
honra de España y de su siglo, en todo género de literatura y especial-
mente en la sagrada. de Jesús.

La constitucion ántes citada establece la diferencia conocida de teología escolástica y teología positiva. Señala por fuentes de doctrina de la primera, al Antiguo y Nuevo Testamento, y las obras de Santo Tomas, ordenando el decreto 41 de la quinta congregacion, que en las cuestiones tratadas y resueltas por el Santo Doctor, no se siga otra sentencia que la suya, y que en las promociones de cátedras, no sean atendidos los maestros que no fuesen conocidamente afectos á su doctrina; y con respecto á la segunda, dejó á opcion y discrecion de los superiores la eleccion de los autores de mejor nota y mas acomodados al tiempo, órden y método de la enseñanza.

En punto á las verdades dogmáticas, ecsige el instituto la uniformidad mas absoluta y mas constante; condena toda admision y tolerancia de fé contraria á la de la Santa Iglesia, proscribete toda opinion que se aparte del comun sentir de los doctores y de las escuelas católicas, niega su aprobacion, no solo á lo que puede vulnerar la pureza de la fé, sino tambien á quanto no sea conforme con la caridad cristiana y la decencia religiosa; ordena que en la esplicacion de la Sagrada Escritura se siga la version aprobada por la Iglesia, y que en la interpretacion de los libros sagrados se atienda muy particularmente á confirmar los espíritus en los principios de la fé y de las buenas costumbres; quiere que el lenguaje y las comparaciones de que se use, sean los de la Escritura, sin omitir cosa alguna de cuantas en las varias versiones de aquella pueda ser favorable á los misterios de la fé, siguiendo con respeto las huellas de los Santos Padres, y las tradiciones recibidas; previene que en la eleccion de los maestros para la enseñanza de esta facultad, se proceda con el mayor pulso y discernimiento, á echar mano de aquellos cuya doctrina sea conocida y segura, y alejar de tan delicado encargo á los que por su carácter y principios ecsaltados propendan á la introduccion de novedades; quiere que los profesores junten á la sutileza la solidez, y á la solidez la ortodoxia; les propone por fin de sus lecciones la conservacion de la fé y el aumento de la piedad; ecsige de ellos que respeten las pruebas antiguas en favor del dogma, y les prohíbe establecer otras nuevas, á no estar fundadas sobre la base de los principios mas sólidos é incontestables, sin permitirles que puedan enseñar jamas cosa contraria al comun sentir de la Iglesia y á las tradiciones recibidas en ella.

Para que por ningun motivo puedan mezclarse en las escuelas doctrinas

La Compañía
de Jesús.

venenosas, ecsige de parte de los revisores de libros la mayor escrupulosidad en la observancia de estas reglas, y lleva el rigor hasta el punto de señalar por causa de la deposicion del prepósito general su adhesion á la doctrina heterodoxa.

No son ménos prudentes y ajustadas las reglas que señala el plan de estudios, para el de la teología moral en las escuelas de la Compañía. Partiendo del principio de que las materias morales se subdividen en evidentes, ménos evidentes y opinables, establece por único cánón en cuanto á las primeras, la misma uniformidad, la misma constancia, la misma adhesion, y las mismas guías que para las verdades dogmáticas.

Acerca de las segundas dispone: que así el cuerpo en general, como cada miembro en particular, siga la doctrina mas segura, la mas aprobada y la mas comun; ordena que se haga un catálogo de todas las opiniones lacsas y peligrosas, y que se circule á todas las provincias habitadas de jesuitas para que les sirva de preservativo y norte en el laberinto de la moral; manda castigar á cualquiera escritor que delinquiere acerca de esto, y ordena que aunque la doctrina no parezca sospechosa, si por otra parte lo fuere el autor de la obra que la contenga, no se permita la lectura de esta por ningun estilo; encarga rigurosamente á los maestros que no permitan llegar á manos de los jóvenes libro alguno inficionado con el veneno de la corrupcion; encomienda á los revisores la censura mas exacta y la severidad mas inecorable de las obras sobre materias morales; y finalmente, repite en mil lugares, que el espíritu de la Compañía debe ser igualmente conforme al espíritu de ortodoxia y piedad, que contrario al de la novedad y la relajacion.

Y por lo tocante á las terceras, el fundador de la Compañía aconseja sin mandar la uniformidad de las opiniones *en cuanto fuese posible*, ó lo que es lo mismo, sin perjuicio de la libertad racional y de las diferencias necesarias que derivan de la educacion, del clima, de la condicion y de las leyes patrias, lo que declaran con mas precision el método de estudios y el decreto 41 de la quinta congregacion, cuando dice: "Que en las materias en que no corran peligro la fé ni las costumbres, ecsijen la caridad y la prudencia que los individuos de la Compañía se conformen con las ideas de la nacion en que vivan."

Sin embargo de esta libertad prudente, ordena el instituto para precaver el abuso de ella, que se sigan las opiniones comunmente recibidas, y que no se introduzcan nuevas contra el comun sentir de los doctores, y sin licencia en todos casos de los superiores á quienes toca la inspeccion y presidencia de las escuelas.

No necesito, Señor, entrar en comentarios de este plan; seria oscure-

cerlo si tal tarea emprendiese: él por sí mismo y à primera vista revela una profunda sabiduría, un conocimiento perfecto del corazon humano, una filantropía verdaderamente evangélica, un celo ardiente en favor de la moral, de la religion y del progreso de los conocimientos que ilustran y engrandecen al hombre en cualquier estado de la vida; y por último, el espíritu sublime y eminentemente pacífico y tolerante del Salvador. Señores diputados, poneos la mano sobre el corazon, y decidme en conciencia si hay algo de ecsageracion en lo que acabo de decir, y si es cierto que sobre ese plan que he reseñado están fundados todos los que se han espedido por las naciones cultas de trescientos años à esta parte y las costumbres todas de nuestras aulas y colegios.

Ved, pues, señores, la injusticia, y aun me atrevo à decir, el poco conocimiento con que ha sido atacado ese plan.

Mas volviendo al punto en que quiero presentar la cuestion al soberano congreso, se me permitirá preguntar: ¿son los jesuitas de hoy lo que fueron à mediados del siglo pasado? ¿El estado actual de las naciones es hoy el mismo que era entónces? ¿Qué son hoy los jesuitas en México? ¿Quiénes son los hombres, cuáles los principios que rigen los destinos de nuestro pais?

Los jesuitas à mediados del siglo pasado eran dueños casi exclusivamente de la enseñanza pública: tenian à su disposicion grandes riquezas; estaban perfectamente organizados: habia entre ellos hombres ilustres por su sabiduría, por su nacimiento y su fortuna, y contaban por consiguiente con todos estos medios de influencia.

Hoy no tienen à su cargo la enseñanza, carecen de riquezas, son poco numerosos, su organizacion se resiente de la veleidad natural del siglo, y el positivismo de este ha alejado de su seno à los hombres que en su primera época se habian honrado con vestir la humilde sotana del jesuita. Hoy, pues, no son, ni pueden ser lo que fueron entónces.

En cuanto à las naciones, sabido es que su faz ha cambiado completamente despues de la revolucion francesa, de esa revolucion asombrosa por el contraste de grandes crímenes y de grandes virtudes, y porque destruyó hasta sus cimientos la antigua sociedad, para edificar sobre sus ruinas una nueva, en que habian de luchar constantemente la impiedad y la religion, la anarquía y el orden, el espíritu de innovacion con la marcha reposada de la sociedad. Natural era que inoculados tales elementos en las naciones, acabara ó se disminuyera notablemente la influencia del clero, que habia sido no solo vencido, sino completamente aniquilado por esa revolucion asoladora.

La Compañía de Jesus en México, recien establecida, compuesta toda-

La Compañía
de Jesus.

vía de diez ó doce individuos, y vacilante desde el principio de su existencia, por solo la circunstancia de haberla restablecido D. Antonio Lopez de Santa-Anna, no puede inspirar sospechas ni temores, ni disfrutar de esa influencia que tanto alarma á sus contrarios: ¿qué podían hacer de funesto y perjudicial seis ancianos mexicanos y otros tantos jóvenes extranjeros, que son los que hoy forman la Compañía de Jesus? Poco satisfactoria debia ser la situacion de México, si esos hombres pudieran comprometerla y trastornarla. Era necesario que fuésemos muy pigmeos para ver como gigantes á doce religiosos viejos y valetudinarios unos, jóvenes otros, sin relaciones ni conocimiento del pais.

Ahora, señores, ¿no es el partido liberal y sus principios los que rigen los destinos de nuestra patria? ¿Cómo ese partido tan robusto, tan eshuberante, tan lozano, ha de temer á esos pobres religiosos, reducidos hoy en México á la humilde condicion de maestros de escuela? ¡Ah, Señor! Tal temor seria una mancha, una deshonra para el partido liberal, y una cobardía indigna de los representantes del pueblo mexicano.

Sancionada como está la estincion del fuero eclesiástico y la libertad de la enseñanza, desaparecen los motivos que hicieron temible, aun en la primera época, á la Compañía de Jesus.

Ademas, los principios que rigen al pais ¿no son los de una completa libertad? ¿No es el programa del partido liberal la absoluta libertad de conciencia, la tolerancia de todos los cultos, y la estincion de todo monopolio en la enseñanza pública? ¿Estos principios no están en vísperas de sancionarse en la constitucion de la república?

No sé entónces con qué razon, ni con qué justicia se pueda prohibir la existencia de la Compañía de Jesus, ni prohibírseles tampoco á sus individuos que sirvan á Dios como mas conveniente les parezca, ni que se dediquen á la educacion de la juventud como pueden hacerlo el protestante, el mahometano y el judío. ¿Todos estos son libres para servir á Dios segun el dictamen de su conciencia, ménos la Compañía de Jesus? El protestante puede erigir un templo, el mahometano una mezquita, y el israelita una sinagoga, y solo la Compañía de Jesus no puede tributar un culto público á la Divinidad? ¿Todos pueden abrir sus establecimientos de enseñanza, y solo se le prohíbe á la Compañía de Jesus? ¿Todos pueden reunirse para vivir juntos y dedicarse á la ocupacion honesta que elijan, y esto no ha de ser dado á la Compañía de Jesus? ¿Qué especie de libertad es esta? preguntará con razon un americano, un ingles, un aleman, un frances, y hasta un turco.... Todo es sarcasmo en México! dirán con amarga sonrisa los hombres verdaderamente liberales, los

hombres verdaderamente tolerantes.... Señor, por honor del país, deje-
mo de estar poniéndonos en evidencia ante las naciones civilizadas!

La Compañía
de Jesús.

Por último, señores, ¿cuáles son las facultades de la autoridad pública, y mas aún de un gobierno liberal, para atacar el derecho que tienen tantos padres respetables de familia para confiar, como lo han hecho, la educación de sus hijos á la Compañía de Jesús? Dejemos, Señor, á esos ciudadanos recomendables en libertad para que dispongan á su arbitrio de un objeto tan tierno, tan sagrado, como es la educación de sus hijos: no los hostilicemos en un punto tan delicado, y que tanto afecta la tierna solicitud paternal; no los incomodemos sin fin alguno: no hagamos un mal que no tiene siquiera un solo aspecto ventajoso.

Esos jóvenes cuya educación está encargada á la Compañía de Jesús, ¿no merecen una mirada protectora del congreso? Sabed, señores, que los vais á separar de un tierno y diligente padre, que les dedica mas atención y cuidado que los mismos autores de su existencia. Si os acercáis á ese plantel, palpariais el inmenso perjuicio que resentirán esos jóvenes al arrancarlos de tan dignos y diligentes preceptores: veriais á los niños ocupados en todo el día, y aun en las horas de distracción, vigilados por sus directores: veriais á estos tomar parte en sus juegos juveniles, confundirse con ellos, acariciarlos como lo haria la madre mas tierna: los veriais tambien al lado de sus jóvenes amigos aun en las horas en que estos se hallan entregados al sueño, para vigilarlos y cuidarlos aún cuando ellos duermen. ¡Señores! Esto no lo hacen los padres naturales: esto no lo hace ni la ternura maternal para alimentar á los hijos.

Y todas aquellas tareas no molestan ni cansan á los jesuitas: las de un día lo preparan para las del siguiente, le dan mas esfuerzo y entusiasmo para emprender nuevos trabajos, y así es como el jesuita, animado de un celo verdaderamente admirable, jamas retrocede ni decae.

Hagamos, Señor, justicia, á esos hombres, ó por lo ménos haga justicia el soberano congreso á los principios que forman el programa del partido liberal: déjeseles intacta su libertad para servir á Dios como les parezca, y no se les ataque el derecho que tienen de vivir juntos y dedicarse á una ocupación honesta: no se ataquen los derechos de tantos padres de familia respetables: no se les incomode ni moleste sin objeto alguno. Esto ecsijen, Señor, la razón, y la conciencia: esto el honor y la justificación del soberano congreso. Le ruego, pues, se sirva desechar el dictamen que se ha sometido á su ilustrada deliberación."

El Sr. VALLARTA leyó el discurso siguiente:

"Señor.—La gravedad de la presente discusión, que versa sobre un asunto de trascendentales consecuencias para nuestra desgraciada patria;

La Compañía
de Jesus.

la novedad de un negocio delicadísimo, ya sea que se le considere en su importancia histórica humanitaria, ó que solo se le observe bajo el punto de vista de la política mexicana: la profunda diversidad de ideas que sobre él divide, no ya á los representantes de México que con su voto van á decidir sobre la vida ó la muerte de la Compañía de Jesus en el país, sino tambien á los escritores que tienen un nombre y una página en la historia de las letras: sin ninguna versacion en el uso de la palabra, sin insuficiencia, los respetos profundos que debo á la soberanía de una cámara ilustrada, mi deber de decir lo que pienso y lo que siento sobre este negocio de tan vital interes; hé aquí, Señor, los motivos que hoy me impelen á romper el dilatado silencio que ante vuestra soberanía habia guardado, y hablar ménos confiado en una improvisacion que me traicionaria oscureciendo mi discurso, haciendo olvidar mis ideas y perder su enlace, que en la calma de una meditacion escrita y tan razonada, como mi insuficiencia me lo permite. Sin esageracion y sin ambages debo decir mis opiniones, y á este mi deber yo he sacrificado todo: sin pretensiones de orador, de cuyas fuerzas carezco, solo ambiciono cumplir ese deber. Cualquiera que sea el juicio que de mí se forme, yo no sigo mas inspiracion que la de mi conciencia. Entro ya en materia. Establecida en el año de 1540 canónicamente la Compañía de Jesus, hubiérase podido desde entónces preveer qué papel iba á jugar en el mundo cristiano una Orden religiosa cuya sábia institucion se habia amparado de todos los elementos de poderío é influencia que entónces dominaban á las sociedades. Ofenderia la ilustracion de vuestra soberanía, y me separaria lastimosamente de mi propósito en la presente discusion, si viniera á hacer á esta tribuna una descripcion del estado político, moral y religioso de las sociedades europeas en la época de la aparicion de los jesuitas: me divagaria de mi camino, si quisiera hacer un análisis de esa constitucion, que justificara mis asertos, que evidenciara mis palabras. La constitucion jesuítica está ya juzgada por publicistas críticos, y su testimonio de admiracion por la prevision política de Loyola, es al mismo tiempo la reprobacion solemne é intachable del espíritu de la Orden que anda amalgamando con sacrílega union los intereses sacrosantos de la religion, con los bienes perecederos de la tierra: que estiende tupida vid sobre el mundo, y encierra la inteligencia y el genio, lo mismo que el poder y las armas, bajo una obediencia misteriosa y despótica: que alienta el fanatismo y lo llama en su socorro: que educa á la juventud y que la lleva por sus caminos estraviados. La historia, Señor, ha ya juzgado, repito, esa constitucion, y en vano haríame molesto ante vuestra soberanía, si quisiese con mi tosca pluma escribir un juicio que hombres eminentes han pronunciado ya.

De innegable verdad, de sólidos fundamentos es hasta para los amigos de Loyola ese juicio ventajoso para su génio; pero desfavorable para su obra, si con imparcialidad se miran los puntos culminantes de la constitucion de los jesuitas. La obediencia ciega, profunda, sin límite y sin restriccion que une á los miembros de la Orden con su general, forma un cuerpo tanto mas compacto, mas inteligente y mas invencible que la falange macedónica, cuanto el espíritu es superior á la materia y cuanto el genio es mas potente que el acero. El jesuita francés, el mexicano, el tártaro ó etiope, siguen dóciles los impulsos que el jesuita romano les imprime: secundan obedientes los proyectos de aquel, y en su sumision y obediencia, las palabras del general así atropellan la independendencia de las naciones, como violan y pisotean sus fueros: el jesuita ántes de tener patria tiene á su Orden, y ante las ecsigencias de ésta desaparecen los derechos de aquella. Piérdase México, diria un jesuita compatriota; domínemos la España católica ó la pontificia Italia; pero aumente el decoro, el poder y la influencia de la Orden!... Mas de una vez la historia, Señor, prueba con hechos estas consecuencias que el raciocinio solo deduce de aquella constitucion.

La Compañía
de Jesus.

La omnipotencia del general y el espionage y delacion que aquella imprime como preceptos, llevan hasta un punto de inconcebible grandeza el principio dominador de la Orden. El jesuita que siente escrúpulo en obedecer, será delatado por su compañero, su pensamiento será conocido, y como obstáculo al desarrollo de un proyecto jesuítico, será removido por el general con la facilidad que el viento hace volar una paja. Ni el hogar doméstico, ni el seno de la amistad, ni las confidencias del amor, escapan á la penetracion de ese espionaje, y los *hermanos legos* de la Orden contribuyen con su contingente haciendo conocer á los superiores los secretos mas íntimos de las familias. Elemento es este de inmenso poder; pero de prostituido y viciado origen, y ese elemento ha hecho bambolear los tronos....ha encendido la tea de la discordia. Repito que la historia confirma mis asertos.

Los jesuitas hacen voto de pobreza. "Nosotros queremos, decia su fundador al Papa Pio, entónces reinante, que todos los nuestros hagan voto de pobreza; porque sabemos que la vida mas edificante es la que mas se aparta de la *avaricia*." Protesta solemnemente desmentida por las siguientes palabras del mismo fundador, y estampadas en la misma página: "Sin embargo, la sociedad de Jesus podrá adquirir para sus universidades y colegios, rentas y fondos para subvenir á los gastos de los estudiantes....y el general administrará esos bienes." La riqueza,

La Compañía
de Jesús.

elemento necesario en todo poder humano, no podía faltar en constitucion tan profundamente calculada, tan hábilmente trabajada! ¡Voto de pobreza! Y los jesuitas atesoraron en el mundo cuantiosos millones! ¡Voto de pobreza! Y los jesuitas mas de una vez se convirtieron en avaros mercaderes y diestros especuladores mercantiles! ¡Voto de pobreza! Y los jesuitas hicieron ruidosas bancarotas, no tanto por los gruesísimos capitales que manejaron, sino por la inmoralidad y mala fé de sus manejos!

Con tan gigantescos elementos de poder, los jesuitas acabaron de asegurar su omnipotencia, pretendiendo apoderarse de la enseñanza de la juventud. Dueños del secreto de las familias por su sistematizado espionaje, fuertes con la union de una obediencia sin límites al general de la Orden, poseedores de grandes caudales, para disputar al mundo su dominacion, no les faltaba mas que sojuzgar la inteligencia, y la inteligencia fué sojuzgada, enseñando á la juventud, dueña del porvenir de los pueblos!!!

Tan sincero vistazo de esos que llamé puntos culminantes de la constitucion jesuítica, prueba con matemática precision una verdad que he tambien dejado enunciada: que bastaba un análisis de esa constitucion nacida en 1540, para preveer desde entónces que iba á entronizarse sobre las ruinas de los pueblos y de los reyes.

Si materia tan vasta fuera por mí siquiera abordada, nunca concluiría si pretendiera hojear la historia de Francia, España, Portugal, Países-Bajos, Rusia &c., para repetir en esta augusta asamblea, lo que esa historia cuenta al mundo y revelar los crímenes, las infamias de la Orden, cansaria tanto mas en vano la atencion de vüestra soberanía, cuanto que nadie ignora, en esta época, cuán infaustos son los recuerdos que la Compañía nos ha trasmitido. Ni pretendo, ni puedo hacerlo; pero sí no creo inútil hacer ligeros apuntamientos sobre hechos que revelan el espíritu que anima á los jesuitas.

La prensa de México, Señor, no ha muchos meses, ha revelado á los que lo ignoraban, cuáles eran las creencias que sobre la moral esa Orden profesaba. Vuestra ilustracion sabe que apénas hay un crimen que no tenga su panegirista en un jesuita: sabe que el perjurio, el hurto, el contrabando, el adulterio, el asesinato, &c., &c., están mas ó menos defendidos por algun casuista jesuita: sabe que el regicidio es enseñado por una de las lumbreras de esa Orden: sabe que sus teólogos santifican el medio por el fin: sabe que ultramontanos fanáticos, todos sus doctores predicán doctrinas de destruccion para los reyes, de muerte para los pueblos: sabe, en fin, que la moral jesuita está ya calificada hasta por el vulgo, que ha dado á este adjetivo una significacion tan esacta en su realidad, como bochornosa para la Orden.

La comision, Señor, con tino y con maestria trata esos puntos, que apénas dejo yo indicados: la comision pone ante los ojos de vuestra soberanía los sangrientos y terribles recuerdos de los reyes de Francia Enrique III y Enrique IV, de Jacobo Clemente y de Ravallac, del P. Barrière y F. Chatel, del edicto de Nántes y su revocacion; y yo, Señor, sin querer pisar mas el terreno de la histofia, traigo à este lugar la memoria de la Saint-Barthélemy.... Lecciones elocuentes como estas no necesitan comentarios de ninguna especie.

La Compañía
de Jesus.

No debo en la historia buscar fundamentos de la reprobacion con que el mundo ha marcado en la frente à la Compañía: refiriendo hechos aislados, sobre ser interminables, rebajaria en mucho el interés de que esta discusion està preñada. Quiero ser mas imparcial que la historia controvertida y puesta en duda, cuando se trata de un asunto grave que es de su dominio. Quiero que en mis palabras los mas tímidos vean la justificacion de mis opiniones. A esto solo tienden mis esfuerzos.

Despues de haber paseado su frente dominadora el jesuitismo por Europa, América, Asia y Africa, por espacio de mas de 200 años, despues de haber trastornado à los pueblos, amenazado à los reyes, desafiado à los grandes y conquistádose la dominacion universal espiritual, con visibles tendencias de enseñorearse tambien de la temporal, un grito profundo no de ira, sí de justicia ecshalado por los pueblos vejados, hizo temblar en su base à tan firme sociedad: la voluntad de los pueblos, siempre soberana, siempre triunfa de sus enemigos. En Europa, en la última mitad del siglo XVIII, asomó una guerra sin cuartel contra los jesuitas, y justa y terrible acabó por aniquilar la Orden.

El marques de Pombal en Portugal fué de los primeros en lanzarse à la lid, y despues de sangrientísimas escenas habidas en la corte misma de José II, este soberano espulsò à los jesuitas de sus dominios y confiscó todos sus bienes.

El 2 de Abril de 1767 el católico rey de España Cárlos III, persuadido de la perniciosa influencia de los jesuitas, firmaba la célebre pragmática que todos conocemos y anunciaba à Clemente XIII la supresion de esa Orden en todos sus dominios de España y América. Cuanto temia el rey Cárlos el poder jesuítico, lo anunciaban aquellas tan conocidas palabras, de "prohibir à todos sus súbditos hablar bien ó mal de este acontecimiento, porque no pertenece à los particulares juzgar ó interpretar la voluntad del soberano," y lo prueba todavia mejor la manera súbita, simultánea, aterradora, con que esa espulsion se hizo en todos los vastísimos dominios de la antigua España. De esta manera quedó México libre de una Orden, que nos regaló despues la A. S.

La Compañía
de Jesús.

La Francia no pudo permanecer inactiva escuchando el clamor de los pueblos: imitó el ejemplo que sus vecinos le daban, y el 9 de Mayo de 1767 el parlamento habló de una manera bastante notable para que pueda dispensarme de copiar parte de este documento. Dice así: “Considerando que segun las constituciones de la sociedad de Jesús, ninguna sedicion se forma sino á impulso del general de dicha sociedad; que en todas partes donde ella ecsista.....amagan estos peligros; que todos los jesuitas residentes en Francia han estado obstinadamente sujetos á esas influencias; que su temeridad y osadía han llegado hasta el estremo de negarse á prestar el juramento que debe todo súbdito fiel.... y hasta llegar á decir que, para estar bajo la obediencia de su general *ellos han abdicado su soberano y su patria*; que esta sumision sin límites á un régimen y un general, reo de Estado en España, hace peligrosa su permanencia en todo país, como incompatible con la seguridad pública, y hace que todos los miembros de la sociedad sean otros tantos enemigos del poder legítimo; que el vicio inherente á su virtud y su moral, atentatorio á la seguridad de los soberanos..... se desarrolla de una manera amenazadora....por atentados indecibles; considerando en fin, que supuesta la unidad que es de esencia en esa sociedad no puede haber ni seguridad para los soberanos, ni tranquilidad en los Estados, en tanto que haya uno solo de sus miembros:

“Ha declarado y declara á la dicha sociedad y á todos sus miembros, *públicos ó secretos*, enemigos de todo poder legítimo, de la persona de los soberanos, y de la tranquilidad de los Estados.” Sigue este edicto despojándolos de sus beneficios, espulsándolos del reino, prohibiéndoles toda especie de enseñanza, &c., &c., &c. El cuerpo mas caracterizado de la ilustrada Francia juzgó con imparcialidad oficial á los jesuitas, y su testimonio es una condenacion á muerte para estos.

Otros Estados europeos siguieron obrando en el mismo sentido, y con el fin de evitar todo pretexto de rebelion y de trastórno, los reyes de Francia, España y Portugal, pidieron al Pontífice Clemente XIII la abolicion canónica de tan perniciosa institucion; vacilante este Pontífice entre contrarias ecsigencias, habia ya prometido remediar los males de la cristianidad, cuando una inesperada y sospechosa muerte aplazó la estincion de la Orden.

Clemente XIV cón valor de héroe y con energía de mártir, espidió en 21 de Julio de 1773, su célebre bula: “*Dominus de Redemptor*,” y suprimió la Compañía. Esa bula, documento glorioso de un pontificado illustre, testimonio auténtico de un genio superior, es no ya un cargo fulmina-

do por este ó aquel soberano, sino la reprobacion de una Orden de principios disolventes, de tendencias subversivas, de consecuencias lastimosas para la cristiandad. Y esa bula, que todo el mundo conoce en su originalidad elocuente, autoriza á todo hombre honrado para maldecir á los jesuitas en nombre de la humanidad que engañan, de la razon que entenebrecen, de la religion que ensucian, y de los gobiernos que destruyen!!!...

La Compañía
de Jesus.

Arrojados de todas partes, vistos con horror, los jesuitas fueron á pedir un asilo en su desgracia á la Rusia: su emperatriz Catalina les dió albergue; pero sin olvidar ellos sus antiguas tendencias y depravados intentos, insistieron en su antigua reprobada conducta, por lo que el czar Alejandro I espidió el ukase siguiente, muy elocuente y de irresistible probanza, despues de los testimonios que la Europa entera daba contra los jesuitas.

“Desterrados en todos los paises cristianos los miembros de la Compañía de Jesus.... la Rusia sola.... guiada por sus sentimientos de humanidad y tolerancia.... les dió un asilo y les dispensó su proteccion.... En compensacion, ella esperaba de su parte fidelidad y sumision. Por esto les permitió la enseñanza ó instruccion de la juventud.

“Ahora, sin embargo, está probado que ellos no han llenado.... ni los deberes que impone la religion cristiana..... y que han pretendido escitar sediciones, alterando la religion griega, dominante tiempo ha en nuestro imperio, y base firmísima en que reposa su tranquilidad.... Estinguir en los jóvenes el amor por los que no profesan su culto, hacerlos extranjeros en su patria, sembrar la zizaña entre las familias..... dividir al hijo del padre, á la esposa del esposo, ¿es cumplir la voluntad de Dios?....

“Despues de semejante conducta, ya no nos sorprende por qué todos los paises han rechazado á los jesuitas, y por qué ellos no pueden ser tolerados en ninguna parte.... Por esto ordenamos que todos los jesuitas sean desde luego arrojados de San Petersburgo, &c., &c.” Así hablaba en 1816 el czar que acabó por creer intolerables á los miembros de la Compañía de Jesus.

Testimonios tan irrefragables, pruebas tan abonadas, demostraciones tan matemáticas, no pertenecen al dominio de la discusion, y desde la altura en que están colocadas, ellas asestan golpe de muerte en el corazon de la Compañía de Jesus: ellas cierran los labios á sus defensores de buena fé, y ellas en fin, claman porque institucion tan fatal no sea ya mas que un recuerdo en los dolorosos anales de la humanidad.

Cuánto me es sensible que mi presente situacion y las escigencias de una discusion parlamentaria no me dejen engolfar en tan vasta materia! Su estudio da mas y mas pruebas asaz abundantes y vigorosas hasta no

do por este ó aquel soberano, sino la reprobacion de una Orden de principios disolventes, de tendencias subversivas, de consecuencias lastimosas para la cristiandad. Y esa bula, que todo el mundo conoce en su originalidad elocuente, autoriza á todo hombre honrado para maldecir á los jesuitas en nombre de la humanidad que engañan, de la razon que entenebrece, de la religion que ensucian, y de los gobiernos que destruyen!!!....

Arrojados de todas partes, vistos con horror, los jesuitas fueron á pedir un asilo en su desgracia á la Rusia: su emperatriz Catalina les dió albergue; pero sin olvidar ellos sus antiguas tendencias y depravados intentos, insistieron en su antigua reprobada conducta, por lo que el czar Alejandro I espidió el ukase siguiente, muy elocuente y de irresistible probanza, despues de los testimonios que la Europa entera daba contra los jesuitas.

“Desterrados en todos los paises cristianos los miembros de la Compañía de Jesus.... la Rusia sola.... guiada por sus sentimientos de humanidad y tolerancia.... les dió un asilo y les dispensó su proteccion.... En compensacion, ella esperaba de su parte fidelidad y sumision. Por esto les permitió la ensenanza é instruccion de la juventud.

“Ahora, sin embargo, está probado que ellos no han llenado.... ni los deberes que impone la religion cristiana..... y que han pretendido escitar sediciones, alterando la religion griega, dominante tiempo ha en nuestro imperio, y base firmísima en que reposa su tranquilidad.... Estinguir en los jóvenes el amor por los que no profesan su culto, hacerlos extranjeros en su patria, sembrar la zizaña entre las familias.... dividir al hijo del padre, á la esposa del esposo, ¿es cumplir la voluntad de Dios?....

“Despues de semejante conducta, ya no nos sorprende por qué todos los paises han rechazado á los jesuitas, y por qué ellos no pueden ser tolerados en ninguna parte.... Por esto ordenamos que todos los jesuitas sean desde luego arrojados de San Petersburgo, &c., &c.” Así hablaba en 1816 el czar que acabó por creer intolerables á los miembros de la Compañía de Jesus.

Testimonios tan irrefragables, pruebas tan abonadas, demostraciones tan matemáticas, no pertenecen al dominio de la discusion, y desde la altura en que están colocadas, ellas asestan golpe de muerte en el corazon de la Compañía de Jesus: ellas cierran los labios á sus defensores de buena fé, y ellas en fin, claman porqué institucion tan fatal no sea ya mas que un recuerdo en los dolorosos anales de la humanidad.

Cuánto me es sensible que mi presente situacion y las ecsigencias de una discusion parlamentaria no me dejen engolfar en tan vasta material Su estudio da mas y mas pruebas asaz abundantes y vigorosas hasta no

La Compañía
de Jesus.

poderse contestar, de que la Compañía de Jesus "es peligrosa á los soberanos, atentatoria á los Estados, sediciosa y altamente anti-social" como lo decia ha cerca de un siglo el parlamento frances.

En la necesidad que me obliga á encerrarme en estrechísimo círculo, no callaré, sin embargo que sobre el juicio que las naciones por medio de sus soberanos han formado de la Compañía de Jesus, hay tambien y con exceso, sabios insignes que con sus nombres han ilustrado á la ciencia; que con sus virtudes han conquistado merecida reputacion, que se levantan también para condenar á esa Compañía. Y si los nombres de los Voltaire, d'Alambert, Montesquieu, parecen sospechosos, que á su reputacion científica presten apoyo las eminentes virtudes de los cristianísimos Pascal, venerables Palafox, integérrimos Gangauelli.

Reasumamos: la Compañía de Jesus, viciosa en su constitucion misma, peligrosísima en su espíritu, de fatales trascendencias en su desarrollo, enemiga de los gobiernos, provocadora de la guerra civil y religiosa, tenaz en sus proyectos, temible por sus inacabables recursos, la Compañía de Jesus, repito, maldecida por la historia, no puede plantearse en el país que tiene la felicidad de carecer de esos enemigos domésticos.

Pero tal consecuencia, Señor, así como las premisas que la sustentan, no están puestas dentro del terreno de la discusion de que vuestra soberanía se ocupa. Sin negarlo yo mismo, y manifestando tambien que esos antecedentes históricos mantienen estrechísimo parentesco, voy á abordar el terreno de esta discusion, sin ser ménos franco que hasta aquí.

El razonado dictámen que la comision ha presentado, pidiendo la estincion de la Compañía de Jesus, trae pruebas de innegable verdad para justificar las proposiciones que consulta. Inatacable en estos sus fundamentos, vigorosa en sus raciocinios, elocuente en su lenguaje, osadía fuera en mí andar por ese terreno que la comision ha con gloria recorrido. No lo haré; pero como se pasean hasta en la boca del vulgo ciertos argumentos que sin menguar en nada las razones del dictámen, pueden estraviar una opinion, presentando la cuestion bajo engañadora faz, yo, Señor, voy luego á refutar esos argumentos. Si esta mi refutacion es feliz, habré por mi parte contribuido con mis escasas fuerzas á consumir el triunfo de la comision, y con él, el de la buena causa.

La tolerancia religiosa, que es un dogma de los liberales, ecsige que nadie sea molestado por sus opiniones, ni por su culto. Los republicanos no pueden, sin incidir en la fea nota de inconsecuentes, sancionar en la constitucion mexicana aquel dogma, y decretar la estincion de la Compañía: un republicano honrado, inflexible en sus principios, debe seguir

con lógica sus consecuencias, y nunca debe apartarse de ellas ni por miedo de los tiranos, ni por halagos del poder, ni por los aplausos de la multitud. Así discurren muchos, Señor, y para sustentar su raciocinio abstracto en cimientos prácticos, nos hablan de los Estados-Unidos, Inglaterra, y otra porcion de paises cultos y libres.

La Compañía
de Jesús.

¿Qué vale este argumento? Veámoslo. Pero ántes de descomponerlo en el crisol de la crítica racional, permítase decir que argumento que ande en la boca de los conservadores (un periódico de este color lo ha hecho ya) y que para darle fuerza invocan como principio una institucion que en su alma detestan, tiene por esto solo motivos que despierten la desconfianza de los republicanos á quienes se habla. ¿Qué será? Es que los conservadores robustos con su poder jesuítico que hoy tratan de salvar, nunca dejaron que la tolerancia se estableciese en México, por mas que ella sea una necesidad del pais: es que esa gente, siempre de doblez y de perversas palabras, halaga á los republicanos con sus mentidos discursos y les deja dominar en las palabras cuando ellos son dueños de los hechos: es que poseedores de nuestra organizacion social defectuosísima, y conociendo cuanto cuesta á los reformadores un cambio político-social, nos tratan como á niños, condescendiendo en la apariencia con nuestras ecsigencias para burlarse despues de nosotros.... Y no será así, vive Dios! porque la gran familia de los republicanos, amaestrada por dolorosa esperiencia, sabe ya lo que quiere y á donde va.... porque la familia republicana conoce ya á su enemigo y conoce tambien su traidora manera de combatir.... porque ... pero increpar á un partido no es raciocinar. Con la calma de la razon destruyamos el jesuítico argumento que en pro de los jesuitas se nos hace por algunos.

No es cierto, Señor, que la tolerancia de cultos sea, ni con mucho, un dogma de los republicanos; no es cierto, ni con mucho, que la constitucion mexicana para que sea liberal, debe por necesidad contener la sancion de la tolerancia; no, esto es falso, y si vuestra soberanía aprueba la libertad de los cultos, lo hace por razones de política ó de conveniencia para México. La libertad de los cultos, cuestion delicadísima y muy grave entre nosotros, será tratada con espacio á su tiempo, y entónces las razones que la impugnen, que serán muchas, justificarán los muy ligeros asertos que hoy aventuro. Y si entónces esa libertad no se sanciona, qué fuerza tiene ese argumento?.... Qué se hizo el fundamento que lo apoyaba? ¿No seriamos entónces los liberales cruelmente burlados por un enemigo astuto? ¿No nos encontraríamos sin la libertad de cultos, que pondria á un bracman enfrente de un jesuita, para equilibrar su in-

La Compañía
de Jesús.

fluencia? ¿No nos doleríamos de haber dejado no solo ileso, sino vigorizado el monstruoso elemento eclesiástico y fuerte entre nosotros hasta la omnipotencia, que á nuestra organizacion política social tiene enferma de crónica dolencia? ¿Vigorizado el elemento eclesiástico? Y por quién, Santo Dios? ¿Por la Compañía de Jesús....? ¿Merecería siquiera disculpa nuestra imprevision de legisladores constituyentes?

Pero hay mas: supongamos que la libertad de cultos llegue á ser entre nosotros un precepto constitucional, y demos así por cierto el punto de donde parte el argumento que impugno: hagámonos cargo de esos países-modelos que los conservadores en su encono detestan y que no por esto dejan de hablarnos de ellos. Nuestra causa no es por esta concesion peor. El elemento teocrático que prácticamente domina en México será por muchos años una grande dificultad para plantear *de hecho* la tolerancia: la organizacion político-social de nuestra patria, engastada en las preocupaciones del siglo XVI, repugna con fuerte antipatía á los herejes, y si la tolerancia se sanciona, por mucho tiempo no será mas que un precepto escrito en papel, que luche por largos años con nuestra situacion, para tomar influencia en el movimiento de nuestra máquina social: porque vuestra soberanía sabe, que una idea, una institucion, no se aclimata en un pueblo con la facilidad y presteza con que se escribe en el papel: largas revoluciones son necesarias para que un principio científico y teórico llegue á ser una institucion práctica y social.

Evidente como es cuanto llevo dicho, resulta de ello, como muy lógica consecuencia, que establecida la tolerancia, es decir, escrita en nuestra constitucion, nuestra organizacion teocrático-social en nada cambiaria, y permitidos y tolerados los jesuitas, su inmenso poder amalgamado con el teocrático ya muy robusto, seria él mismo el elemento mas enemigo de la institucion de la tolerancia. Puestas en la balanza política de una parte esa tolerancia solo escrita en papel, y de otra la Compañía de Jesús, ec-sistente de hecho, y dueña de nuestra organizacion social, nadie puede dudar donde se inclinaria el fiel.

Bien está que en los Estados-Unidos é Inglaterra se toleren los jesuitas: en estos países el principio de tolerancia domina en su organizacion, hasta el extremo de vencer con ventaja el elemento teocrático que los jesuitas animan. Muy obtusa seria la inteligencia de quien no pudiera conocer cuan profunda es por desgracia la distancia que media entre aquellos países cultos y el nuestro, y como no solo puede establecerse una proporcion de comparacion entre ellos, sino que hasta proponerla no prueba mas que ignorancia completa ó mala fé profunda.

Si en teoría, pues, el principio de la tolerancia nos obliga á permitir á los jesuitas; en el terreno de la práctica, los hechos, la situación presente, la política del país, nos están diciendo que seguir así consecuencias lógicas sin parar mientes en los escollos que en la práctica presenten los hechos, es lo mismo que vagar sobre un mapa-mundi.

En conclusion de punto tan interesante no seria fuera del caso recordar las célebres palabras del czar Alejandro I, que ya he tenido la honra de repetir ante vuestra soberanía: “los jesuitas no pueden ser tolerados en ninguna parte.”

Bien sé que se dice que los jesuitas en México son inocentes, pobres y desprovistos de los inmensos recursos que en Europa y en el apogeo de su dominio tuvieran.... Ah! Señor! Y si un cambio tan probable como imprevisto en la política general de Europa empeorase nuestra situación! Y si un acaso de las cosas hiciese que México fuera el asilo de los ultramontanos italianos y españoles!.... Entonces lloraríamos con lágrimas de sangre nuestra fatal imprevisión.... Acordémonos, Señor, que esa tolerancia en que los conservadores nos hablan de los jesuitas, puede llegar á ser un edicto de Nantes: acordémonos que la superstición de nuestra patria hace fácil con las sugestiones jesuíticas una nueva Saint-Barthélemy.... Horrorizados por tales recuerdos, y convencidos por las razones que dejo espuestas, conozcamos que siendo liberales y tolerantes debemos, sin embargo, extinguir la Compañía de Jesus. Si nuestros enemigos nos llaman inconsecuentes, aceptemos ese insulto, con tal que la historia que nos juzga y el mundo que nos mira, nos digan previsores y prudentes....

“Los jesuitas, dicen sus amigos discurriendo de otro modo, son útiles á México: ellos con sus variados conocimientos y grandes virtudes serán un elemento de civilización entre nosotros, misionarán entre los salvajes y conquistarán así al cristianismo y al progreso, al mayor enemigo de las sociedades: predicarán la fé de nuestros padres y darán nuevas glorias á nuestra religion: enseñarán á la juventud y la llevarán por el camino de la ciencia....” Señor, cada uno de esos asertos es digno de refutarse: lo haré someramente.

Harán la guerra civilizadora al salvaje! ¿Y por qué no han ido á conquistar tan hermosos laureles? En la frontera no hay un jesuita, y ni es fácil que los haya, mientras entre nosotros no hayan cimentado su dominación odiosa.... Por otra parte, ¿carecemos de misioneros en el país de los conventos? ¿Tan escasos andamos de sacerdotes, que necesitamos otros? Misioneros, y mas pacíficos que los jesuitas, tenemos por fortuna que satisfagan esa urgente necesidad de nuestra patria.

La Compañía
de Jesús.

Igual respuesta, todavía mas vigorizada por la consideracion de los abusos de los jesuitas, merece esa razon de que ellos servirán para propagar nuestra religion. No necesitamos mas pastores espirituales, y si fueren precisos, bastantes órdenes monásticas hay en México, ademas del clero secular, que puedan satisfacer las necesidades de los fieles. Y esos sacerdotes sin ser temibles, como los jesuitas, llenarán su ministerio de caridad, tal como el Hombre Dios lo mandó, y no como los doctores jesuitas lo comentan.

La enseñanza de la juventud, léjos de ser un argumento en favor de la Compañía, es, sí una razon de mas para destruirla. Una Compañía reo de todos los crímenes que yo no repetiré, una Compañía que ha adulterado la moral, una Compañía enemiga del Estado y mas enemiga todavía del porvenir democrático de los pueblos, enseñando á la juventud! ¿Se quieren crear nuevos elementos de retrogradacion en México, cuando tal se piensa? Inconcebible parece que tal raciocinio se haga con seriedad, y en pro de los jesuitas.

Yo, Señor, que amo la libertad y que quiero que su benéfico influjo se sienta en todas las instituciones sociales, así como el calor del sol se siente y reanima á toda la naturaleza, profeso el dogma de la libertad de la enseñanza; pero no quiero que á sombra de ese dogma, se enseñen doctrinas anárquicas y disolventes, hostiles á la tranquilidad y porvenir de los pueblos. Deber, y muy sagrado, de la ley es impedir que la libertad dejenere en un abuso de tan fatales trascendencias. Sin peligro, pues, de qué se me llame inconsecuente, profeso el dogma de la libertad de la enseñanza, como he dicho, y me opongo á que los jesuitas enseñen á la juventud. A proporcion que aumente su habilidad de preceptores, que sus amigos encomian, crecen los peligros de su fatal enseñanza.

Muy someramente he tocado los principales puntos que en esta discusion rolan: ni la atencion de vuestra soberanía, ya cansada con escuchar mis conceptos mal concebidos y peor espresados, ni las ecsigencias de un debate parlamentario, me dejan entrar en las cuestiones de que esos puntos están preñados. Lo dicho me hace creer que basta para que vuestra soberanía vea fundada mi opinion en todo favorable á las proposiciones con que concluye el dictámen de la comision.

Ilustrada, imparcial y democrática la asamblea constituyente mexicana, sabrá en la actual cuestion colocarse á la altura de la situacion de un pueblo que vive en el siglo XIX y atraviesa tormentosos tiempos de transicion. El fallo de vuestra soberanía en esta materia, es un dato que va á servir á la historia para juzgar á esta asamblea. Que libre de escrúpulos de

toda especie, ya con su vista en el porvenir, llena de fé en él, ella sepa llegar hasta el glorioso asiento á que la empuja la voluntad nacional!"

La Compañía
de Jesus.

El Sr. MATA sin declararse en favor de la Compañía, creyó que no es muy liberal ser intolerante con ella, y propuso que el negocio se resolviera cuando se supiese si la futura constitucion ha de conceder ó no la libertad de conciencia.

El Sr. GARCIA GRANADOS apoyó el dictámen atacando el plan de estudios de los jesuitas y refiriendo algunos de los males que han causado á Guatemala. (*)

El Sr. MUÑOZ combatió el dictámen, y por último lo defendió el Sr. IBARRA.

Por setenta y tres votos contra doce se declaró haber lugar á votar. Se entró en la discusion en lo particular: el artículo fué atacado por los Sres. Mata y Prieto y defendido por los Sres. Ruiz y Gamboa.

El artículo quedó aprobado por sesenta y ocho votos contra catorce.

Despues los Sres. Fuente, Ampudia, Castañares, Villalobos y algunos

(*) El Sr. Garcia Granados publicó la siguiente rectificacion:

"Sres. editores del *Siglo XIX*.—Muy señores míos:—Como en la crónica parlamentaria del apreciable periódico de vdes. de ayer se cita el discurso que en la cuestion de jesuitas pronuncié en el congreso, de una manera que pudiera creerse en Guatemala que yo he supuesto alguna cosa que no sea cierta, deseo emitir los conceptos que con referencia á dicho pais espresé el dia de la discusion.

Combatiendo la idea de que los jesuitas promovian la ilustración, dije:—" Que en Guatemala habian pretendido destruir el teatro que se está haciendo, convirtiéndolo en iglesia, advirtiéndome que los templos son escesivos en Guatemala, y por lo mismo no hace falta mayor número. Dije: que el clero de Guatemala estaba dominado por los jesuitas completamente, y que á pesar de los eminentes servicios que les habia prestado el presidente Carrera, dotando el culto, restableciendo los conventos y permitiendo el restablecimiento de la Compañía de Jesus, me manifestó S. E. mas de una vez en conversaciones confidenciales, que la única clase de la sociedad que le daba que hacer en su gobierno, era el clero, pues constantemente lo engañaban, le ofrecian hacer una cosa y hacian otra &c."—" Y adviértase, agregué, que el presidente Carrera gobierna con sabiduría é inteligencia, y ha conseguido con su prudencia y buen tino acabar con los partidos políticos en aquella república. "

Es cuanto dije con relacion á Guatemala, y por lo mismo suplico á vdes. tengan la bondad de darle un lugar en las columnas de su apreciable periódico, favor á que les vivirá reconocido su atento servidor que Q. B. S. M.—Joaquin G. Granados."

Estaduto orgánico. otros, hicieron una adición proponiendo que se declarara que no obstante la revocacion del decreto, los jesuitas podian continuar dedicándose à la enseñanza. La secretaría observó que esto era materia de una nueva ley, y la adición no fué admitida.

Inmediatamente despues, quedó aprobada la minuta del decreto.

7 DE JUNIO DE 1856.

Leida el acta de la sesion anterior, como en ella se decia que el negocio relativo à la renancia del general Alvarez habia sido suficientemente discutido en lo particular, el Sr. Ruiz reclamó que se dijera la verdad, declarando que no habia habido discusion. Admitida esta enmienda, quedó aprobada el acta.

Los Sres. Moreno, Lemus y otros varios representantes, presentaron una proposicion, pidiendo se declaren insubsistentes las disposiciones que establecieron el cobro de peages. Quedó como de primera lectura.

Dada segunda lectura à la proposicion que pide la insubsistencia del Estatuto orgánico, la atacó el Sr. RUIZ, no porque su opinion sea muy favorable al Estatuto, sino porque la revision inmediata le parece estemporánea y aun perniciosa. Como una de las razones que han alegado los autores de la proposicion, consiste en suponer que los Estados se opongan al Estatuto, el Sr. Ruiz cree conveniente que se espere conocer cuál es la opinion del pais en este asunto, tanto mas, cuanto que las resistencias que haya, no se harán à mano armada, sino por medio de observaciones fundadas, que el mismo gobierno podrá atender. Lo contrario le parece que será acumular combustible, y acercarlo à la hoguera para que se inflame; no cree que sea esta la intencion de los autores de la proposicion, y teme mucho que si se obra precipitadamente, llegue à haber en el seno del congreso un elemento de faccion, y que la revision inmediata de todos los actos del gobierno llegue à aburrir à este, y lo haga abandonar la obra. Si un cambio personal en el gabinete parece muy sencillo à algunos diputados, el Sr. Ruiz cree que cualquier variacion puede ser de gravísimas consecuencias, porque aunque no duda que haya grandes capacidades para reemplazar à los ministros, los nuevos no tendrán el mismo prestigio ni los mismos favorables antecedentes que han servido à los actuales para sostener la situacion. El Sr. Ruiz no teme que se le acuse de defensor del gobierno, porque obra siguiendo solo las inspiraciones de su conciencia; re-